



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante la disminución del índice de abundancia de ejemplares juveniles del recurso pesquero merluza común (*Merluccius hubbsi*) en el área total de cría norpatagónica, habida cuenta de su función en la recuperación y desarrollo del mencionado recurso, el cual reviste una particular importancia para las economías locales de la Provincia de Buenos Aires. En virtud de la preocupación planteada por el tema traído a consideración en los fundamentos del presente proyecto, esta Honorable Cámara remitirá copia del mismo a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y al Consejo Federal Pesquero.

ARMANDO DANIEL ABRUZA
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Anualmente, durante el mes de enero, el Instituto Nacional de Investigación y desarrollo pesquero (INIDEP) realiza la campaña de evaluación de juveniles de merluza en la zona de cría norpatagónica, la que comprende “[...] el Golfo de San Jorge y la plataforma adyacente [en sentido fisiográfico] hasta 100 m de profundidad”¹. Estas campañas tienen por objetivo estimar los índices de abundancia de los ejemplares juveniles² de grupos de edades 0³, 1⁴ y 2⁵, evaluar la densidad y la estructura del stock reproductor⁶ y analizar la distribución y cuantificación de huevos y larvas de merluza⁷.

Particularmente, el Informe Técnico Oficial del año 2010 N° 9 “Distribución y estructura de la población de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de cría norpatagónica durante el mes de enero. Período 2005 -2010”, fue elaborado a solicitud de la Dirección Nacional de Investigación del INIDEP, dada la notoria disminución detectada en enero de 2010 en el área total y en el Golfo San Jorge. En relación con el área total⁸, se informó que: “[...] [l]os rendimientos horarios promedio por área para el período 2005 -2010 mostraron claramente la caída progresiva desde 2005 hasta 2007, con el posterior aumento hacia 2009 particularmente en el Golfo de San Jorge. En el 2010, el valor promedio para la plataforma se mantuvo similar al año anterior, mientras que en el Golfo (principalmente centro - sur) se registró una disminución del 55%. [...] Este año el índice de numerosidad de juveniles disminuyó en un 79% respecto de 2009. [...] el valor preliminar del índice de abundancia del grupo edad 1 [...] registró una disminución del 53% con respecto del año anterior [...], para el grupo edad 2 [...] registró una caída del

¹ “Distribución y estructura de la población de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de cría norpatagónica durante el mes de enero. Período 2005 -2010”, Informe Técnico Oficial N° 9/10 del INIDEP de 5 de abril de 2010, página 4.

² Informe Técnico Oficial N° 9/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 5.

³ “[...] Edad 0: individuos menores de 15 cm.” (Informe Técnico Oficial N° 9/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 5).

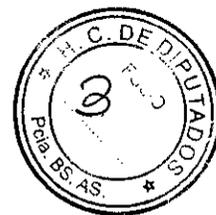
⁴ “[...] Edad 1: individuos entre 15 cm. y 23 cm.” (Informe Técnico Oficial N° 9/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 5).

⁵ “[...] Edad 2: individuos entre 24 cm. y 32 cm.” (Informe Técnico Oficial N° 9/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 5).

⁶ “Población reproductora: Parte madura de una población que provee a la reproducción”, Documento técnico N° 382, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, preparado por la Consulta de expertos FAO/DANIDA, Bangkok, Tailandia, 18-30 de mayo de 1998, Roma, 2001.

⁷ Informe Técnico Oficial N° 21/09 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 3.

⁸ “El área de cría norpatagónica, comprende principalmente el Golfo de San Jorge y se extiende hacia aguas de plataforma hasta 100 metros de profundidad” (Informe Técnico Oficial N° 9/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 4).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

69%, con respecto al año 2009”⁹. Particularmente, el Informe indica que: [...] el año pasado se había alertado acerca del desbalance observado en la estructura de la población con respecto a la registrada en 2005, la cual fue robusta en todo aspecto”¹⁰. Respecto del Golfo de San Jorge se señaló que: “[...] la estructura de edades inferida a partir de la composición por tallas de merluza en el golfo en enero de 2010 mostró una notoria disminución de la numerosidad de individuos del grupo de edad 2 con respecto al año anterior [...], se observó [...] una menor abundancia de las edades 0 y 1 [...], se notó un leve aumento en las edades mayores [...] como resultado de la clase fuerte del año anterior (grupo edad 2)”¹¹. Finalmente, al respecto, se concluye que: “[...] En función de la información presentada, no puede inferirse una relación causa efecto que explique la disminución de la abundancia de merluza en el sector centro sur del Golfo San Jorge durante enero de 2010”¹².

A modo de conclusión general, el informe manifiesta: “[...] debe destacarse que si bien los adultos se han visto en parte fortalecidos este año gracias al nivel extraordinario del grupo edad 2 registrado en 2009, los índices para los grupos edad 0 y 1 actuales son los más bajos de los últimos tres años. Además, estos juveniles pequeños se concentran usualmente en el Golfo de San Jorge por lo que sería necesario algún tipo de medida protectora que disminuya su captura, tanto en la pesquería de merluza como en la del langostino donde forman parte de la fauna acompañante. [...] De cualquier manera, en función de los resultados hallados en enero de 2010 se recomienda aplicar un manejo precautorio del área hasta obtener nueva información”¹³.

La importancia de los ejemplares juveniles¹⁴ radica en que “[...] resultan ser los pilares del stock disponible dos años más tarde”¹⁵. Asimismo, debe tenerse presente

⁹ Informe Técnico Oficial N° 9/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 2.

¹⁰ Informe Técnico Oficial N° 09/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 8. Asimismo, véase el Informe Técnico Oficial N° 21/09, “Evaluación de los juveniles y stock desovante de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de cría norpatagónica. Resultados de la campaña de enero de 2009 y comparación con los resultados de 2005, 2006 y 2007 y 2008”, página 22 y el Informe Técnico Oficial N° 46/09, “Evaluación del estado de explotación del efectivo Sur de 41° S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2009 y 2010”, páginas 4, 13, 15.

¹¹ Informe Técnico Oficial N° 09/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 3.

¹² Informe Técnico Oficial N° 09/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 3.

¹³ Informe Técnico Oficial N° 09/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 19.

¹⁴ “Considérese que los individuos que están iniciando los dos años de edad son producto de la temporada reproductiva de 2008. [...] Los individuos de 3 años (mayores a 32 cm.) en 2010 provienen del grupo edad 2 extraordinario registrado en 2009. [...] Por otra parte, este año se observó que los juveniles más pequeños correspondientes al grupo edad 1, fue de un 53% menor al del año anterior, lo cual podría incidir en el índice de edad 2 del año próximo” (Informe Técnico Oficial N° 09/10, *op. cit.* nota 1, página 8).

¹⁵ Informe Técnico Oficial N° 09/10 del INIDEP, *op. cit.* nota 1, página 17.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

que por Decreto N° 189/99¹⁶ se declaró la emergencia pesquera del recurso merluza común, el cual presentaba inequívocos signos de sobreexplotación y que, sin perjuicio del tiempo transcurrido, en 2010 subsisten las causas que justificaron tal declaración y, consecuentemente, no se ha ordenado el cese de la emergencia¹⁷.

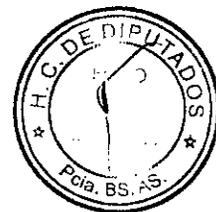
El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), instrumento de carácter no vinculante, en el punto 7.5.1 establece que: “[...] *Los Estados deberían aplicar ampliamente el criterio de precaución en la conservación, ordenación y explotación de los recursos acuáticos vivos con el fin de protegerlos y preservar el medio acuático. La falta de información científica adecuada no debería utilizarse como razón para aplazar o dejar de tomar las medidas de conservación y gestión necesarias. Las medidas de ordenación para ser consideradas precautorias “[...] necesitan de normas de decisión que permitan reaccionar en un plazo mínimo ante acontecimientos inesperados o imprevisibles*”¹⁸. La FAO describe algunas de las medidas precautorias que podrían adoptarse según el tipo de pesquería de que se trate, enumerando para el caso de las pesquerías sobreexplotadas¹⁹, entre otras, las siguientes: “[...] a) *limitar inmediatamente el acceso a la pesquería [...]* b) *establecer un plan de recuperación de las poblaciones [...]* c) *reducir la tasa de mortalidad por pesca durante un tiempo suficiente para que se pueda recuperar la población de desovadores [...]* cuando la clase anual es abundante, debe darse prioridad a la utilización de reclutas para recuperar la población, en

¹⁶ “La emergencia que se declara durará mientras se mantengan las causas que la motivan. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación queda facultado para declarar el cese de la emergencia. Durante la vigencia de esta emergencia pesquera, quedan suspendidas todas las normas de la Ley N° 24.922 que se opongan a las disposiciones que se dicten en su consecuencia” (Artículo 2, Decreto N° 189/99).

¹⁷ “[...]a situación de emergencia que afectó a la especie [...] se mantiene en la faz biológica, dado que para superarla debería lograrse una recuperación de la biomasa reproductiva que alcance una cantidad estimativa de CUATROCIENTAS MIL TONELADAS (400.000 t), conforme surge de los Informes Técnicos Nros. 43 de fecha 10 de julio de 2007, 47 de fecha 20 de julio de 2007 y 46 de fecha 1 de julio de 2008, todos del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo que a la fecha no ocurre” (Resolución N° 33/2009 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca).

¹⁸ “Enfoque precautorio para la pesca de captura y las introducciones de especies”. Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable. N° 2, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación. Preparado por la Consulta Técnica sobre el Enfoque Precautorio para la Pesca de Captura (incluidas las introducciones de especies). Lysekil, Suecia, 6-13 de junio de 1995, Roma, 1997, página 11 y sig.

¹⁹ “Explotación más allá del límite que se cree sostenible a largo plazo y por encima de la cual existe un riesgo indeseadamente alto de agotamiento y colapso de una población. El límite se puede expresar, por ejemplo, en términos de biomasa mínima o mortalidad máxima por pesca, más allá de la cual se podría considerar que el recurso está sobreexplotado” (“Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación”. Documento técnico de pesca 424, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, Roma 2005, página 226).



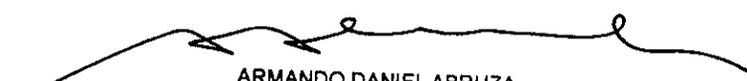
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

vez de aumentar la captura permisible[...] f) autorizar a las embarcaciones a trasladarse de una pesquería sobreexplotada a otra”²⁰.

El índice de abundancia de los ejemplares juveniles reviste un gran interés para la Provincia de Buenos Aires. El documento “Estadísticas de Capturas y de Exportaciones de la Provincia de Buenos Aires”²¹, por ejemplo, informó que en el año 2007 se desembarcaron en la Provincia de Buenos Aires 149.697, 8 toneladas del recurso merluza común y que “[...] la exportación de la Provincia representa el 50,16% de la exportación nacional [...]”²². Concretamente, el informe señaló que la exportación provincial hacia el año 2007, para el caso de la merluza común, fue de 76.704 toneladas, es decir, un 28.03% de las exportaciones realizadas por la Provincia de Buenos Aires²³. Asimismo, es importante señalar que en el puerto de la ciudad de Mar del Plata, al 14 de mayo del corriente año, se han desembarcado 49.908,06 toneladas de merluza común proveniente del efectivo Sur de 41° S y en el caso del Puerto de Bahía Blanca 104,4 toneladas, según informa la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación²⁴.

Considerando la disminución del índice de abundancia de los ejemplares juveniles del recurso merluza común y la importancia de tal pesquería para las economías locales de la Provincia de Buenos Aires, esta Honorable Cámara debe expresar su interés en la conservación del mencionado recurso y exteriorizar su deseo de que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y el Consejo Federal Pesquero adopten las medidas que resulten necesarias en aras de su recuperación.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.


ARMANDO DANIEL ABRUZA
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

²⁰ “Enfoque precautorio para la pesca de captura y las introducciones de especies”, op. cit. nota 18, página 16 y sig.

²¹ “Estadísticas de Capturas y de Exportaciones de la Provincia de Buenos Aires. Datos sobre Capturas y Exportación. Año 2007”. Subsecretaría de Asuntos Agrarios Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales, Dirección de Estudios Pesqueros Aplicados, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, pp.44.

²² “Estadísticas de Capturas y de Exportaciones de la Provincia de Buenos Aires”, op. cit. nota 21, página 12.

²³ “Estadísticas de Capturas y de Exportaciones de la Provincia de Buenos Aires”, op. cit. nota 21, página 12.

²⁴ Sistemas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA).

Ver: http://www.minagri.gob.ar/SAGPyA/pesca/pesca_maritima/02-desembarques/anio.php?anio=2010